

Quinta.

Una vez realizada la calificación del Concurso, el Tribunal elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su resolución y publicación.

Sexta.

Si esta vacante no fuera cubierta por el presente Concurso de Méritos, se comunicará a la Consejería de la Presidencia a fin de que pueda procederse a la contratación mediante oferta pública a través del I.N.E.M.

Logroño, 14 de mayo de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Consejería de Obras Públicas

CONCURSO-SUBASTA

La Consejería de Obras Públicas convoca Concurso-Subasta para la contratación, en tramitación de Urgencia, de las obras de "Ensanche y Mejora del Firme de las Carreteras LO-3321 y LO-3211 de la N-111 a El Rasillo por Nieve de Cameros, Primera Fase", con sujeción a las siguientes Bases:

1ª.— Objeto: Ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-3321 y LO-3211 de la N-111 a El Rasillo por Nieve de Cameros, primera fase.

2ª.— Presupuesto de Contrata: VEINTISIETE MILLO- NES QUINIENTAS MIL PESETAS (27.500.000)

3ª.— Proyecto y Pliegos: El Proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sita en calle Vara de Rey, 3-3ª de Logroño.

4ª.— Fianza Provisional: Será la equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de contrata.

5ª.— Presentación de Proposiciones: En el Registro general de la Comunidad Autónoma (calle Vara de Rey, 3, Logroño) hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6ª.— Apertura de Pliegos: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en las dependencias de la sede del Consejo de Gobierno, a las trece horas.

7ª.— Documentos que deben presentarse: Un primer sobre que contendrá la Oferta Económica.

Un segundo sobre titulado "Referencias" con la documentación que se detalla en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8ª.— Modelo de proposición: Se halla inserto en el mencionado Pliego de Cláusulas.

Logroño, 18 de mayo de 1984.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

1671

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

33/84 AUTOL.— Naves para champiñón. Promotor D. Félix Angel Marino Martínez.

38/84 MUNILLA.— Granja Ganadera con dos viviendas para don Jesús Zabaleta Alvarado y otro.

39/84 CERVERA DEL R. A.— Puesto de Cruz Roja en Carretera Comarcal C-123, K. 37

40/84 TORRECILLA EN CAMEROS.— Pabellón para elaboración de embutido, promotor don Santiago Muñoz González.

41/84 RINCON DE SOTO.— Legalización industria conservera para don Cecilio Llorente Aramayo.

42/84 RINCON DE SOTO.— Legalización construcción nave agrícola para don Leopoldo García Medrano.

43/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de nave para taller de Carpintería de don José Lorenzo Oria.

54/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de taller para carrocería de automóviles promotor don Fermín Lecue Donamaria

46/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de pabellón para fontanería promotor don Santiago Pardiza Jiménez.

47/84 ALFARO.— Edificio para taller de reparación de vehículos para don Miguel Angel Vicente Malumbres

49/84 BAÑARES.— Ampliación nave para taller de reparación de maquinaria agrícola promotor don Julio Ruiz Fernández.

54/84 RINCON DE SOTO.— Granja de ganado porcino para don Angel Bobadilla y don Jesús Sota.

51/84 LOGROÑO.— Construcción de taller de Carpintería en el Centro de Educación Especial "Marqués de Vallejo" en Ctra. Burgos Km. 4,500.

53/84 ALFARO.— Nave industrial para fábrica de sillas. Promotor don Ignacio Galarreta en nombre de COSIMESA.

55/84 ABALOS.— Construcción de vivienda sobre planta baja para don Jesús Iradier.

56/84 AUTOL.— Construcción de champiñonera para don Alberto de Miguel Díaz.

58/84 BOBADILLA.— Legalización de vivienda para don José Luis Martínez Bernedo.

59/84 ANGUIANO.— Vivienda familiar aislada para don Martín Rueda Moreno.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Urbanismo) sita en Once de Junio, 11 de Logroño.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio del Interior

1505

REAL DE CRETO 817/1984, de 25 de abril, por el que se amplía el plazo de sustitución de las armas reglamentarias correspondientes a los Vigilantes Jurados de Seguridad.

El artículo 10.2 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, según la redacción dada por el Real Decreto 733/1983, de 23 de febrero, dispone que el arma corta reglamentaria para los Vigilantes Jurados de Seguridad será el revólver calibre 38, de 4 pulgadas.

Con objeto de hacer posible la dotación paulatina de los Vigilantes Jurados de Seguridad con dichas armas, la disposición transitoria segunda del Real Decreto 733/1983, de 23 de febrero, establece que las armas cortas que no se ajusten a lo dispuesto en el mencionado artículo deberán ser sustituidas por las reglamentarias en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Sin embargo, las dificultades surgidas para llevar a cabo la sustitución prevenida, hacen necesaria la ampliación del plazo establecido, con objeto de conjugar el logro de las finalidades perseguidas a través de la determinación del arma reglamentaria, con las posibilidades de las Empresas y Organismos obligados a su cumplimiento, algunos de los cuales han debido llevar a cabo sustituciones análogas, recientemente.